

7767 RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 871/2004, interpuesto por doña María de los Llanos Botia Paniagua, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 871/2004, promovido por D.ª M.ª de los Llanos Botia Paniagua, contra resoluciones de 1 y 21 de octubre de 2004, desestimatorias de los recursos de reposición formulados frente a la de 16 de febrero y 22 de junio de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

BANCO DE ESPAÑA

7768 RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 11 de mayo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2882	dólares USA.
1 euro =	135,70	yenes japoneses.
1 euro =	0,5784	libras chipriotas.
1 euro =	30,050	coronas checas.
1 euro =	7,4433	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68410	libras esterlinas.
1 euro =	250,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,1695	zlotys polacos.
1 euro =	9,2008	coronas suecas.
1 euro =	239,51	tolares eslovenos.
1 euro =	38,910	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5443	francos suizos.
1 euro =	83,49	coronas islandesas.
1 euro =	8,0830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3320	kunas croatas.
1 euro =	36,196	leus rumanos.
1 euro =	35,8320	rublos rusos.
1 euro =	1,7636	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6543	dólares australianos.
1 euro =	1,6001	dólares canadienses.
1 euro =	10,6618	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,0449	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12,181,22	rupias indonesias.
1 euro =	1.288,20	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8951	ringgits malayos.
1 euro =	1,7570	dólares neozelandeses.
1 euro =	69,800	pesos filipinos.
1 euro =	2,1148	dólares de Singapur.
1 euro =	50,699	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9453	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de mayo de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7769 DECRETO 39/2005, de 7 de abril, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva de Micolón», en Riclones, (Rionansa).

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 14 de abril de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva de Micolón», en Riclones, término municipal de Rionansa.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva de Micolón», en Riclones, término municipal de Rionansa, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 7 de abril de 2005, dispongo,

Artículo 1.

Delimitar el entorno de protección del bien interés cultural declarado la «Cueva de Micolón», en Riclones, término municipal de Rionansa.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 7 de abril de 2005.- El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.-El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marciano.

ANEXO

Descripción del entorno de protección

El entorno de protección comienza, por el extremo noroeste, en la orilla del embalse de La Palombera, en el punto con coordenadas U.T.M.: 382.490-4.793.805-z: 105 m, y se dirige hasta el punto con coordenadas U.T.M.: 382.380-4.793.765-z: 155 m. Desde aquí continúa por el camino que desde el embalse llega hasta la carretera de acceso al pueblo de Riclones, en el punto con coordenadas U.T.M.: 382.525-4.793.360-z: 145 m. Este camino discurre en sentido norte-sur por el límite de la divisoria de aguas entre la ladera que da al pantano y la ladera que da a una gran dolina situada entre Riclones y el propio camino.

Posteriormente se toma un sendero que desciende en sentido Noroeste hasta las proximidades del pantano, hasta el punto con coordenadas U.T.M.: 382.690-4.793.515-z: 125 m, hasta llegar a la orilla del embalse en el punto con coordenadas U.T.M.: 382.750-4.793.600-105 m. El Borde del embalse cierra el perímetro de protección.

Justificación

La cueva de Micolón se encuentra al borde del embalse de La Palombera, al este del núcleo rural de Riclones. Se trata de una cavidad con casi medio kilómetro de desarrollo, de trazado laberíntico. Junto a la misma se conocen otras cavidades de reducido desarrollo con yacimiento arqueológico (Micolón II y La Brañuca).

El entorno de protección propuesto pretende asegurar que todo el desarrollo de la cavidad, y las unidades geomorfológicas relacionadas de su entorno se encuentren incluidas. Para su delimitación se han tenido en cuenta aspectos geológicos y geomorfológicos.

El entorno comprende el promotorio de calizas del Carbonífero superior al pie del cual se abre la cavidad. Este promotorio está delimitado lateralmente (al norte y al sur) por dos pequeñas vaguadas, que se incluyen como límites geomorfológicos. Igualmente se incluye todo el desarrollo de la cavidad en planta y la dolina que capta los impluviales del entorno y que desagua en el sistema kárstico de la cavidad. El límite oeste se ha fijado con una carretera local que delimita la zona cuyas laderas poseen pendiente hacia el cauce del Nansa, a la altura de la localización de la cavidad.